

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN , POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

El apartado Tercero punto 4 del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 dispone que “ la memoria del trabajo de investigación a desarrollar y el *curriculum vitae* de la persona solicitante se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma”.

En fecha 22 de febrero de 2021 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes de subvenciones que habían sido inadmitidas en el procedimiento porque sus solicitudes no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas.

Analizadas las alegaciones presentadas por las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de la presente resolución, se estima que las mismas no resultan fundadas puesto que incumplieron el requisito de aportar su *curriculum vitae* -en el plazo de presentación de la solicitud .

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019)

**RESUELVO**

**Primero.** Declarar a las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo inadmitidas en la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII), para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de



2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por no haber presentado su *curriculum vitae* en el plazo de presentación fijado en la convocatoria, siendo que dicho documento es parte integrante y contenido mínimo de la solicitud.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente. Alicante, 25 de marzo de 2021, el director general de Ciencia e Investigación, Angel Antonio Carbonell Barrachina.



ANEXO

**SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA SOLICITUD**  
**SOL·LICITUDS INADMESES EN EL PROCEDIMENT PER NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ INTEGRANT DE LA SOL·LICITUD**

<b>EXPEDIENTE EXPEDIENT</b>	<b>APELLIDO1 COGNOM1</b>	<b>APELLIDO2 COGNOM2</b>	<b>NOMBRE NOM</b>	<b>ENTIDAD ENTITAT</b>	<b>MOTIVO MOTIU</b>
BEST/2021/135	PUIG	BLANCO	FRANCISCO	UV	No presenta <i>Curriculum Vitae</i>
BEST/2021/057	ESPADA	SÁNCHEZ	JOSE PEDRO	UMH	No presenta <i>Curriculum Vitae</i>